

//son (Chubut), 15 de Marzo de 2011

Dictamen Nro. 52/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.961/2011-MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – “R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2011-CONSTRUC. VEREDAS ESCUELA N° 726 Y POLICIA- TRAMO II (NOTA N° 22/2011)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fs. 72/73 obra agregado un proyecto de resolución en el que se señalan las partidas presupuestarias a las que habrán de ser imputadas las erogaciones financieras que irrogará la ejecución de la obra de marras-a mi criterio- de modo **razonable**.*

b) Dicho proyecto recoge el dictamen de la Comisión de preadjudicación de fs. 70/71 y adjudica a la firma ICARO SRL por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON UN CENTAVO (\$ 262.536.01), para la ejecución en sesenta días corridos , la obra que aquí se licitara.

*c) Que NO he podido verificar agregado el Contrato Social de la firma ICARO SRL a fin de determinar el grado de representación de los firmantes de la oferta y su potestad de obligar a dicha persona jurídica. Entonces, he de **REQUERIR**, que los proponentes habrán de presentar dicho instrumento debidamente legalizado, en sede de la Comitente y previo a la firma del Contrato pertinente.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite- con excepción de la observación del acápite c) precedente- y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el art. 32 de la Ley V-Nro. 71(antes Ley 4139).*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal